

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

77

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 955 de 2010-E se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 71 de 2012

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal número 955 de 2010, en el que figura: como parte demandante, “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, representada por la procuradora señora López Orcera, y como parte demandada, don Mustapha Aghris, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, frente a don Mustapha Aghris, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 1.607,34 euros, más los intereses pactados devengados desde el cierre de la cuenta con fecha de 2 de marzo de 2010 hasta el completo pago, así como le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese la siguiente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme.

Así lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Pozuelo de Alarcón, don Joaquín Brage Camazano, juzgando definitivamente en primera instancia.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Mustapha Aghris a fin de que pueda ejercer su derecho de recurso, bajo apercibimiento de declarar precluido dicho trámite.

En Pozuelo de Alarcón, a 15 de febrero de 2013.—El secretario (firmado).

(02/2.429/13)

